

ORD. : N° 2742

ANT. : 1. Ord. N° 23 de Encargado Provincial Administración de la Faja, Provincia de Cordillera de fecha 26.09.2017, Acta de Entrega de Terreno.
2. Carta de Alejandro Carrasco M. Jefe Proyectos Inmobiliaria Toromiro S.A. de fecha 08.09.2017.
3. Ords. N° 3491 y N° 3505 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 17.04.2017.
4. Ord. DVRM N° 2040 del 19.07.2017.
5. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución de Obras del Proyecto de Proyecto de Mitigación Loteo Habitacional Parcela 44-B1, 44-B2 y 44-A2, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera R.M.

Santiago, 05 OCT 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CORDILLERA R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el primer**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 4 es de: 42 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 31 del mes Julio del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 11 del mes de Septiembre del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 70 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 20 del mes de Noviembre del año 2017.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario**, renueva las **CUATRO BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 20 del mes Noviembre del año 2017.

7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11307364-11096104-11091018-10961818-10875284-10823080-10823071

Nº DE PROCESO
DVRM 11318709

EXPEDIENTE Nº 117/2017